



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241 -2017-A-MDSJB

Villa San Juan, **14 AGO. 2017**

VISTO:

El Informe N° 364-2017-OAJ-MDSJB, de fecha 10 de agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 351-2017-GGRS-MDSJB, el Gerente (e) de la Gerencia de Gestión de Residuos - MDSJB, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva, que apruebe el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2017-2022;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 018-2017-MDSJB-GGRS/PECA/E/GVS, el Especialista en Educación, Blgo Gilberto Vasquez Shapiama, CONCLUYE que se debe aprobar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal -EDUCCA como documento de gestión que orienta la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades y proyectos relacionados con la educación ambiental, promoción de buenas prácticas y conservación del ambiente;

Que, el Objetivo General del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2017-2022 es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental con la participación activa de la población en el distrito de San Juan Bautista, estando ello en concordancia con los lineamientos municipales, y que será beneficioso para los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, ya que propiciará las buenas prácticas de sus ciudadanos y con ello se ayudará en la conservación del ambiente; y de conformidad con el Informe N° 018-2017-MDSJB-GGRS/PECA/E/GVS que CONCLUYE que se debe aprobar dicho programa como documento de gestión que orienta la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades y proyectos relacionados con la educación ambiental, promoción de buenas prácticas y conservación del ambiente; consecuentemente, resulta PROCEDENTE aprobar dicho programa;

Y estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;





14 AGO. 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2017-2022, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde

